



R.M. 63 /2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad con el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 283, que *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...)";*

Que, la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, establece en su Artículo 18 *"las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio";*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Artículos 36 define a las *"Comisiones como instancias técnicas, operativa, responsables del análisis, revisión, técnicos y clasifica a las Comisiones en permanentes, especiales y mixtas (...)";*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Artículos 36 define a las *"Comisiones como instancias técnicas, operativa, responsables del análisis, revisión, técnicos y clasifica a las Comisiones en permanentes, especiales y mixtas (...)";*

Que, el Artículo 37 Parágrafo III del Reglamento General del Concejo Municipal, establece que la distribución de las comisiones deberá estar sujeta a las siguientes determinaciones: *"...a. La Presidencia y Vocalía de las comisiones de Constitución y Gestión Institucional; Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios; Administración y Finanzas y de Defensa Ciudadana, corresponderán a la primera mayoría en concordancia a lo establecido en el artículo 14 numeral 2 del presente Reglamento; b. Las Directivas de las comisiones de Previsión Social y Salud; Educación, Cultura, Turismo y Deportes; y, de la Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales, serán distribuidas proporcionalmente y de acuerdo a los resultados obtenidos por las agrupaciones ciudadanas y/o partidos políticos en la correspondiente elección municipal..."*.

Que, la Resolución Municipal N° 28/2025-2026 de fecha 20 de octubre de 2025, elige a la nueva directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Resolución Municipal N° 29/2025-2026 de fecha 22 de octubre de 2025, Designar a los miembros de las Comisiones del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la Legislatura 2025 - 2026.

Que, la Resolución Municipal N° 31/2025-2026 de fecha 24 de octubre 2025, conforma y designa como miembros de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para completar el periodo de la Legislatura 2025-2026.

Que de Resolución Municipal N° 50/2024-2025 de fecha 12 de diciembre 2024, que aprueba la conformación de la Comisión Especial de Autonomía Municipal, la cual fue modificada por la Resolución Municipal N° 34/2025-2026 de fecha 11 de noviembre del 2025.





Que, por medio de nota CMSS-CM. NOTA 21/2025 de fecha 24 de diciembre del 2026, el entonces Concejal Manuel Saavedra Saavedra, presenta al Pleno del Concejo Municipal, la renuncia al cargo de Concejal Municipal por el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Concejal Luis Alberto Vaca Bejarano, mediante nota de fecha 18 de febrero del 2026, hace conocer al Pleno del Concejo Municipal, la CREDENCIAL DE CONCEJAL TITULAR del municipio de Santa Cruz de la Sierra, otorgada por el Tribunal Departamental Electoral conforme a la Resolución TED.SCZ.JUR N.º 013/2026 de fecha 18 de febrero de 2026.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas

RESUELVE:

Primera.- Tomar conocimiento y registro de la CREDENCIAL DE CONCEJAL TITULAR del municipio de Santa Cruz de la Sierra, otorgada por el Tribunal Departamental Electoral, en relación al Concejal Municipal: Luis Alberto Vaca Bejarano.

Segunda.- Se modifica la parte resolutive Primera de la Resolución Municipal N° 31/2025-2026 de fecha 24 de octubre 2025, relativa a la conformación de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para el periodo de la Legislatura 2025-2026 quedando redactada de la siguiente manera:

Primera.- Designar como miembros de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para completar el periodo de la Legislatura 2025-2026 a las Concejales y Concejales Municipales siguientes:

1. Ing. Gabriela Garzón Cruz
2. PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda
3. Lic. Luis Alberto Vaca Bejarano
4. Sr. José Félix Quiroz Tapia

Tercera.- Se modifica la parte resolutive Primera de la Resolución Municipal N° 50/2024-2025 de fecha 12 de diciembre 2024, de conformación de la Comisión Especial de Autonomía Municipal, quedando redactada de la siguiente manera:

"Primera. - Designar como miembros de la Comisión Especial de Autonomía Municipal, a los siguientes Concejales Municipales: Presidente: Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales; Vicepresidente: PHDc José Antonio Alberti Uzqueda; Secretario: Sr. Luís Miguel Fernández Rea; Vocal: Sr. José Félix Quiroz Tapia; Vocal: Lic. Luis Alberto Vaca Bejarano".

Cuarta.- Quedan abrogadas y derogadas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 19 de febrero de 2026

Sr. Luis Miguel Fernández Rea
PRESIDENTE EN EJERCICIO



Sra. Karina Segundina Orihuela Puma
CONCEJALA SECRETARIA



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca

